



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós  
Rdo. N° 2017-00412  
Sustitución. 145

En atención al memorial presentado por la abogada MARÍA ALEJANDRA BOHÓRQUEZ CASTAÑO, en su calidad de apoderada del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, dentro del presente proceso EJECUTIVO, adelantado en contra del señor LUIS ORLANDO CASTAÑO SANCHEZ, el Juzgado procede a aceptar la RENUNCIA DEL PODER, que le había sido otorgado a la profesional del Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º, del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

Por otro lado y teniendo en cuenta el anterior escrito téngase al abogado JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA, como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en condición de representante legal de la sociedad GESTICOBRAZAS S.A.S., para su representación, dentro del presente proceso EJECUTIVO, en contra del señor LUIS ORLANDO CASTAÑO SÁNCHEZ, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 57  
DEL 22 DE ABRIL DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Gloria Isabel Bermudez Benjumea**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 002**

**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e09bbad019dcbb3224485fba50bd5282beba526f0cc5a4948147fdb7b6dc76e4**

Documento generado en 21/04/2022 03:04:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**